



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Camilo Carlos Restrepo Ardila
Radicado	05001 40 03 007 2021 00129 00
Decisión	Autoriza retiro de la demanda. Ordena archivo definitivo.

Mediante escrito allegado el pasado 03 de marzo del año en curso, el apoderado de la parte ejecutante, Dr. John Jairo Ospina Penagos, solicitó el retiro de la presente demanda conforme al artículo 92 del C.G.P.

Al respecto, dicho artículo indica que, el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Así las cosas, y teniendo en cuenta que, en el presente caso la demanda se encontraba en etapa de inadmisión, es procedente la solicitud y en consecuencia se autoriza retirar la misma, sin necesidad de desglose, como quiera que la misma fue presentada de manera electrónica.

Se ordena el archivo definitivo del presente trámite, previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

M.A.C.A.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59a837bcc0512da568d1b95bd397c7b43b7e447ee6efe01f3b4d6
ce2f533a08e

Documento generado en 19/03/2021 01:46:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050 (E)** Hoy **23 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario